



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CIRCULAR No. 001

Bogotá D.C., 4 de enero de 2.013

Para: DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES DISTRITALES, Y
FUNCIONARIOS EN GENERAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL
ESTADO CIVIL

De: JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Asunto: CONVOCATORIA A CONCURSO DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Respetados Funcionarios:

De manera atenta nos permitimos invitar a todos los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil a participar en la convocatoria para préstamo de vivienda durante la vigencia 2013, la cual se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

APERTURA: 21 de enero de 2013 a las 8:00 a.m.

CIERRE: 28 de febrero de 2013 a las 5:00 p.m.

MODALIDADES: ADQUISICIÓN
CONSTRUCCIÓN
REMODELACIÓN
CAMBIO
LIBERACIÓN

DOCUMENTOS: Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, **por el anverso**, y ser acompañados de todos los documentos que se relacionan a continuación:

1. Formulario debidamente diligenciado y firmado.
2. Certificación de tiempo de servicios en la que aparezca fecha de ingreso, calidad de nombramiento, cargo actual y si está inscrito en carrera. En caso de que exista discontinuidad en la vinculación, especificar fechas de ingreso y de retiro de cada una de las vinculaciones.

Oficina Fondo Social de Vivienda

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Primer piso
Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1116 – 1117 - 1118
www.fonvivienda@registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huella



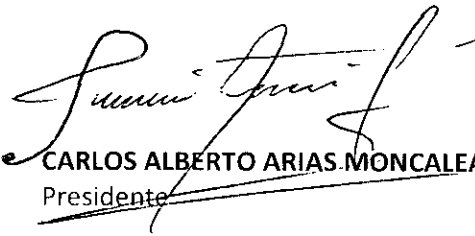
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


3. Certificación de la oficina de Catastro que corresponda según la ubicación geográfica donde labore (Bogotá D.C., Cali y todo el Departamento de Antioquia) o del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (para el resto del país), donde conste su situación frente a la carencia o posesión de bienes inmuebles.
4. Registro civil de nacimiento de los hijos menores y de los de 18 a 25 años de edad, si están estudiando y dependen económicamente del funcionario.
5. Registro civil de nacimiento del solicitante, si los padres dependen económicamente de él.
6. Respecto a los hijos entre los 18 y los 25 años, estudiantes y dependientes del solicitante, **certificación original del establecimiento de educación formal**, legalmente reconocido donde estén cursando sus estudios con información del programa en el cual se encuentran matriculados.
7. En caso de tener hijos discapacitados, anexar la respectiva constancia o certificación.

NOTAS:

- 1: La **capacidad de endeudamiento** será solicitada oficialmente por el Fondo Social de Vivienda a la Gerencia del Talento Humano, al cierre de la convocatoria.
- 2: La **capacidad de endeudamiento** será certificada con base en la situación reportada para la nómina del mes de febrero de 2013.
- 3: El **monto del crédito** y el **plazo de amortización** se determinarán de acuerdo con la capacidad de endeudamiento.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO
Presidente


ALVARO FRANCISCO ESTRADA PIEDRAHITA
Jefe de Oficina - Fondo Social de Vivienda

Oficina Fondo Social de Vivienda

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Primer piso
Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1116 - 1117 - 1118
www.fonvivienda@registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huella